

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.15/1
5 Junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

FUNCION ECONOMICO PARA AMERICA LATINA
Comité especial de funciones de la CEPAL
Cuarto período de sesiones
México, D.F.
Tema 14 del programa

EXAMEN POR PARTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA LABOR
REALIZADA POR LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES.

Cuba: Proyecto de resolución

POR CUANTO: El apartado 16 de la Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, de fecha 25 de Febrero de 1948, tal como quedó modificada por la Resolución 224 B (XI), de 12 de Agosto de 1949, dispone que el propio Consejo procederá, a más tardar en el actual año de 1951, a realizar un examen especial de los trabajos de la Comisión Económica para América Latina, con objeto de determinar si la misma debe cesar o continuar y, en caso de que continúe funcionando, qué modificaciones deben ser introducidas en sus atribuciones, si hubiere lugar a ello.

POR CUANTO: La CEPAL, constituye, sin duda alguna, un óptimo centro de investigación de los fenómenos económicos interamericanos y un instrumento idóneo; no solo para llegar al cabal conocimiento de nuestra actual situación, sino también para sustanciar, dentro de una técnica depurada, las necesidades económicas de las naciones americanas, creando condiciones excepcionales de trabajo y

/preparando
E/CN.12/AC.15/1

preparando expertos economistas, que tan necesarios son para nuestro Hemisferio.

POR CUANTO: En el desenvolvimiento de sus actividades y como una consecuencia de las funciones a ella encomendadas, la Comisión ha venido prestando preferente atención, por una parte, al tema del desarrollo económico y, por otra, ha cooperado activamente en el programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, sin que en cuanto a esto último se hubiera podido hacer referencia al crearse la Comisión, por razón de haberse aprobado tal programa, con posterioridad al inicio de las actividades de ese Organismo.

POR CUANTO: El tema de desarrollo económico tiene una importancia tal, que el Consejo Económico y Social, en caso similar y en relación con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, en Marzo 7 de 1951, acordó incluir dicho tema dentro de aquellos que debían ser de preferente estudio por parte de esa Comisión.

Teniendo en cuenta, en fin, las sugerencias formuladas por la propia Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y la conveniencia de abrir más amplios horizontes de trabajo de la misma en beneficio de los territorios que la integran,

LA DELEGACION DE CUBA PROPONE:

Primero: Que por esta Comisión y como uno de los acuerdos de su Cuarto Período de Sesiones, se eleve al Consejo Económico de las Naciones Unidas un informe en el que se expliquen las razones que existen, no ya para la subsistencia de la Comisión Económica para América Latina, por haber probado ser un órgano capaz de contribuir

/en alto grado